REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Oficio No.:

Asunto:

A:

"EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA EXPIDE A CONTINUACION LA SI - GUIENTE COPIA".-

"GOBERNACION DE ANTIOQUIA. - -RESOLUCION - NUMERO 107 DE 1.961. - - - -Medellín, Noviembre treinta- de mil novecientos sesenta y uno. - - - - - - - - - - - - Obrando por intermedio de apoderado, la señorita Cristi- na Cadavid Uribe se dirige a la Gobernación, en solici - tud de reconocimiento de personería jurídica para la en- tidad denominada "Asilo de Ancianos de Sonsón", de la - cual la peticionaria tiene el carácter de representante legal, pues que ocupa el cargo de Síndico. - - - - - - - - Para el logro de la petición, se acompañan todos y cada- uno de los requisitos exigidos por los Decretos 1306 de 1.922 y 1510 de 1.944, cuales son: a).- Actas debida - mente auténticadas de la creación o constitución del Asi lo; b).- Actas, igualmente auténticas, que dan fé de la- elección de dignatarios; y c).- Estatutos o reglamentos- que habrán de gobernar y dirigir el funcionamiento de la nueva persona moral.- - - - - - - - - -Desde otro punto- de vista, y para satisfacer las exigencias de las dispo- siciones sobre instituciones de utilidad común, se pre - senta copia de la Resolución del Ministerio de Salud Pú- blica mediante la cual se aprobaron los estatutos de la- corporación, por hallarlos en concordancia con las nor - mas vigentes sobre higiene y salubridad. No se exige im- puesto de timbre nacional, por tratarse de una entidad - de beneficencia (Decreto 2908 de 1.960). - - - - - - - Estudiados los estatutos presentados, aparece que el - "Asilo de Ancianos de Sonsón" es una persona civil, sin- ánimo de lucro, de las que regula el Código Civil en el- Libro Primero, Título 36, cuando las define como "una - persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer - obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudi cialmente". - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Oficio No.: - 2 -

Asunto:

A:

La cláusulas estatutarias dicen claramente cuál es el nombre, el domicilio, el objetivo perseguido,los órganos de- dirección y administración, el dignatario o persona que - llevará la representación legal, y en síntesis todos los- aspectos esenciales para el buen resultado de la misión - propuesta. - -- - - - - -Lejos de contravenir a los mandamientos legales o al orden público de la Nación, los reglamentos se acomodan a los postulados de la moral cristiana,puesto que el fin primordial nno es otro que el de- "prestar asistencia a las personas que por su avanzada - edad, o por incapacidad física o mental y su falta de familiares y recursos económicos, carecen de los medios de- subsistir y de derecho a exigirlos de otras personas".- - - - -Es suficiente lo ya expresado para arribar a la conclusión de que, cumplidos como están los requisitos de - ley, es procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia aplicar el derecho consagrado por el artículo 44 de - la Carta Constitucional. - - - - -Por lo relacionado, la- Gobernación de Antioquia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto 2703 de 1.959, - - -R E S U E L VE Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Asilo de Ancianos de Sonsón", con domicilio en ese Municipio de Antioquia.- - - -En el libro que al efecto se lleva,inscríbase el nombre de la Srta. Cristina Cadavid Uribe como representante legal de esa corporación, y repútesele en ese carácter hasta tanto no se ordene y efectúé - nueva inscripción de Síndico. - - - -Esta Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental y surtirá e - fectos de ley quince días después de cumplida esa formalidad. - - - - - - - - -El Dr. Roberto Ocampo Alvarez tiene - personería para representar a su poderdante conforme al - poder otorgado. - - - - -COPIESE Y NOTIFIQUESE. - - EL GOBERNADOR, (FDO) JORGE ORTIZ RODRIGUEZ. - -EL SECRETARIO - (FDO) RAFAEL GOMEZ ALVAREZ Jefe del Depto. Jurídico. - --

(La anterior Resolución fue publicada en la Gaceta Departamental Nº 8.322 correspondiante a la edición del miercoles 6 de Diciembre de 1.961.)

Es fiel copia.

Medellín, Marco 7 de 1.962

EDMUNDO OROZCO V.
Secretario.

EL SUSCRITO Secretario de Gobierno DE SONSON
CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA
COPIADA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL.

Sonsón, 28 JUL. 1993

Secretaría de Gobierno
Municipio de Sonsón